



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2017-A-MDSS-SG

San Sebastián, 25 de abril de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N.º 2575-2017 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.º 228-2017-GAL-MDSS, Informe N.º 026-GA-MDSS-2017, Informe N.º 14-2017-AL-GA-MDSS, Informe N.º 044-SGA-GA-MDSS-2017, Informe N.º 1954-SGA-GA-MDSS-2016, sobre Directiva de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios Menores o Iguales a las 08 UITs de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N.º 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la Alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le señala;

Que, el Artículo 42º de la Ley N.º 27972, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N.º 1341, en el numeral 5.1 de su Artículo 5 establece:

Artículo 5º. Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión
5.1 Están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley: a) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción, lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco (...).

Que, en concordancia con la norma previamente citada, el Decreto Supremo N.º 350-2015-EF, Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado en su Segunda Disposición Complementaria Final establece que mediante Directiva se establece los criterios bajo los cuales se supervisan las contrataciones correspondientes a los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley sujetos a supervisión (...) A las contrataciones que se realicen bajo el supuesto del literal a) del Artículo 5º de la Ley, les aplica la obligación de contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, en el registro que corresponda, salvo en aquellas contrataciones con montos iguales o menores a una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT);

Que, la presente Directiva establece el procedimiento que se debe realizar para la contratación de los bienes y servicios menores o iguales a las 08 UITs, contemplando los criterios de supervisión exigidos para dichas contrataciones, conforme a lo establecido por la norma vigente;

Que, mediante Informe N.º 044-SGA-GA-MDSS-2017, de fecha 24 de enero de 2017, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Asuntos Legales Opinión Legal respecto al Proyecto de Directiva sobre Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios Menores o Iguales a las Ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias (UITs) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco;

Que, según Opinión Legal N.º 228-2017-GAL-MDSS, de fecha 19 de abril de 2017, la Gerencia de Asuntos Legales opina por la procedencia de la emisión del Decreto de Alcaldía que apruebe la Directiva de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios Menores o Iguales a las Ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias (UITs);

Estando a lo expuesto, de conformidad al Artículo 20º, numeral 6) de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2017-A-MDSS-SG

Página 1 de 17

000032

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES”

Plaza de Armas s/n Telefax: 084 - 274158 / www.munisansebastián.gob.pe



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios Menores o Iguales a las Ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias (UITs), que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y demás Gerencias según corresponda el cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique el presente Decreto y su Directiva en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Andamar Sicus Cahuana
ALCALDE

000031